




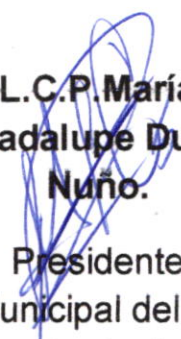
# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

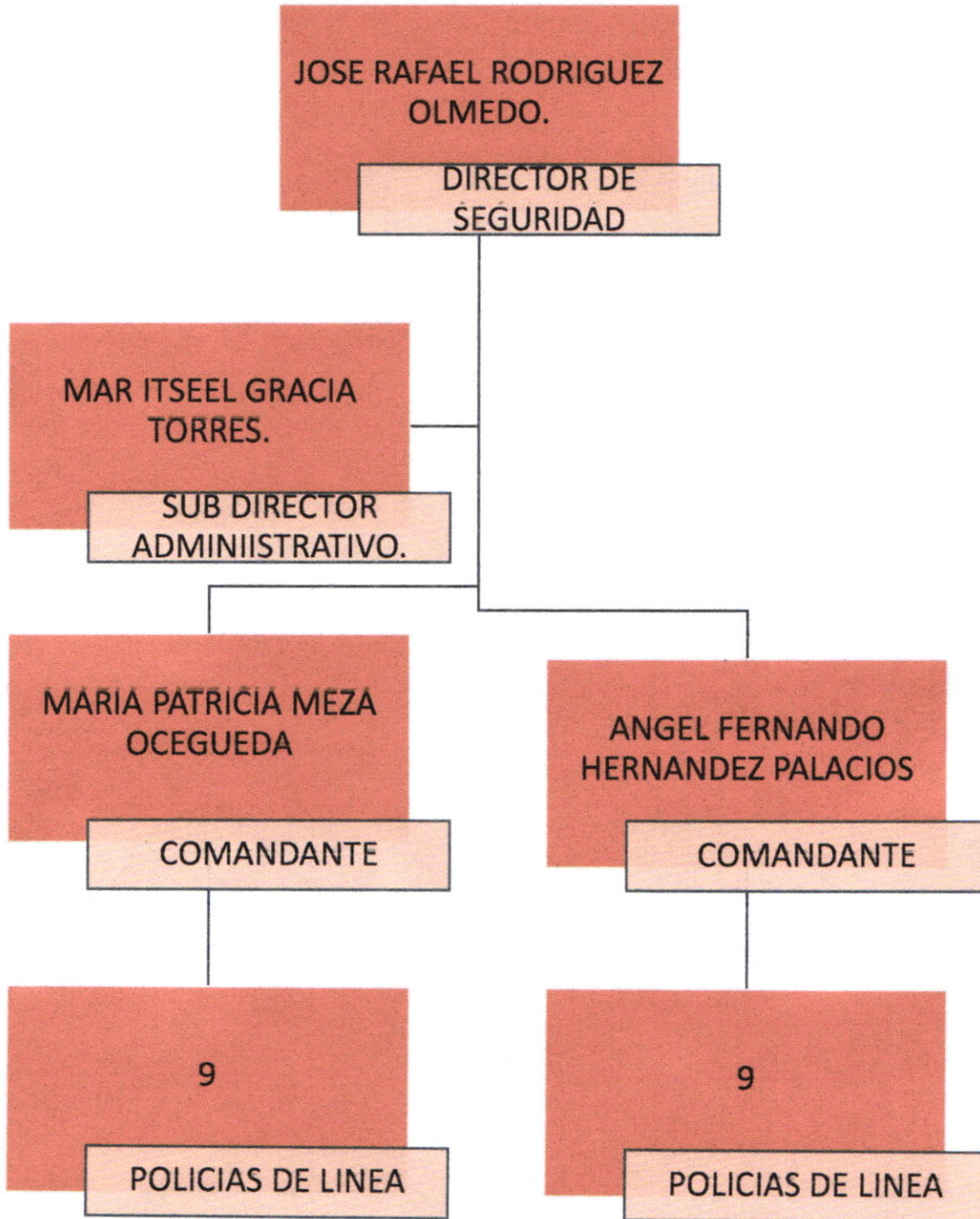


**San Juanito  
de Escobedo**

Gobierno Municipal

Elaboró	Revisó	Validó	Autorizó
 <b>C. José Rafael Rodríguez Olmedo.</b>  Director de Área	 <b>L.I. Oziel Alejandro Domínguez Domínguez.</b>  Secretario General del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco	 <b>L.E.P. Emma Lilia Morales Ramos.</b>  Contralor del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco	 <b>L.C.P. María Guadalupe Duran Nuño.</b>  Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco

# ORGANIGRAMA



## **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Juanito de Escobedo, Jalisco, emite el presente Manual de Organización, como parte de las acciones que contempla nuestro marco de actuación, ante la necesidad de ofrecer un marco jurídico y de organización a los cuerpos policíacos encargados de la importante función de la Seguridad Pública en el Municipio.

El presente Manual de Organización, junto con la publicación previa del Reglamento de Policía y Buen Gobierno y el Reglamento de Seguridad Pública de San Juanito de Escobedo, Jalisco, proporciona a los integrantes de esta Dirección de Seguridad Pública, las herramientas básicas para el conocimiento de sus funciones, la estructura general de la dependencia, y lo más específico: la conciencia de la importancia de su trabajo para con la sociedad, a la cual pertenecen para dar lo mejor de sí en sus labores cotidianas será su constante objetivo.

### **Funciones:**

#### **DEL DIRECTOR**

- Dictar las medidas tendientes a prevenir la comisión de infracciones o faltas administrativas y delitos, el mantenimiento y el restablecimiento del orden y la paz pública;
- Ordenar y ejecutar líneas de investigación para obtener, analizar, estudiar y procesar información conducente a la prevención de infracciones o faltas administrativas y delitos;
- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desempeño de las actividades de la Dirección;
- Proporcionar la información requerida por las autoridades competentes que sea necesaria para la evaluación y diseño de la política de seguridad pública, o bien, para la tramitación y resolución de procedimientos administrativos o judiciales;
- Representar legalmente a la Dirección en su carácter de autoridad en la materia;
- Detectar las necesidades de capacitación, actualización y adiestramiento de los elementos operativos y llevar a cabo los